

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que correspondió por reparto la presente solicitud, radicada el 30 de septiembre de 2022. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de octubre de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARÍA NANCY LOAIZA DE SÁNCHEZ
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00170-00

La señora María Nancy Loaiza de Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.810.008, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora MARÍA NANCY LOAIZA DE SÁNCHEZ amparo de pobreza para promover proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal o la demanda que el profesional del derecho estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza al abogado SIMÓN ARIAS VALENCIA portador de la Tarjeta Profesional No. 387.179 del C. S. de la J., a quien se puede notificar

mediante el correo electrónico inscrito en SIRNA siarval@outlook.com o, en la dirección: Calle 19 No 14-17 Ed. Suramericana Of. 101 Armenia Quindío., para que actúe en representación de la solicitante.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 de octubre de 2022

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12e19d191394d54e4a32f34cbdc38dfbbbcec9d9a12f114966a4be7f72ad720**

Documento generado en 11/10/2022 03:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>